



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	(F) IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Demandante	RAUL FERNANDO SUAREZ ORTIZ
Demandado	SONIA ANDREA FRANCO OSORIO
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022 00495
Providencia	Auto de sustanciación # 602
Decisión	Corre traslado prueba de ADN

El expediente se ingresa al Despacho con la diligencia de notificación adelantada por el apoderado actor, donde se observa el envío de la admisión y demás anexos, así pues, al verificarse el computo del término de traslado y la actuación desplegada dentro del proceso, se advierte que la demandada guardo silencio durante el término de traslado, por lo anterior, este Juzgado tiene **POR NO CONTESTADA** la demanda.

Integrada de esa forma la Litis, y visto en paginario el análisis genético de la entidad Laboratorio de Genetica y Pruebas Especializadas GENENS S.A.S., con ocasión de la prueba de ADN efectuada de manera extra procesal entre la parte demandante RAUL FERNANDO SUAREZ ORTIZ, el niño ANDRÉS SANTIAGO SUREZ FRANCO y la progenitora SONIA ANDREA FRANCO OSORIO, esta Judicatura procede entonces conforme al mandato del inciso 2° del Art. 386 del CGP, y en ese orden dispone formalmente **correr traslado** del resultado y estudio paterno, a todos los intervinientes por el término de **TRES (03) DÍAS**.

De la misma forma, se requiere una vez más a la demandada para que atendiendo el interés superior del niño ANDRÉS SANTIAGO informe a este Despacho el nombre y los datos de quien crea sea el progenitor del mismo, lo anterior con el fin de vincularlo al presente trámite procesal.

NOTIFÍQUESE


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **063** de 2 de enero de
2024, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

MARTHA Q. SANCHEZ CASTILLO
Secretaria Ad-hoc